

Río Gallegos, 22 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.782/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 269/2021, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 18, 21 y 24 obran inscripciones presentadas por las postulantes Marcela Patricia VIDAL, Alejandra Viviana JARA SALDIVIA y Ester Beatriz CIRE, respectivamente;

QUE por Disposición N° 338/2021 se excluyó a la postulante Marcela Patricia VIDAL del llamado en cuestión;

QUE por Disposición N° 343/2021, se admitió a las postulantes Alejandra Viviana JARA SALDIVIA y Ester Beatriz CIRE al llamado realizado por Disposición N° 269/2021;

QUE a fs. 167 a 179 obra acta de fecha 19 de mayo de 2021 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Ester Beatriz CIRE y 2° Alejandra Viviana JARA SALDIVIA, por los motivos allí expuestos;

QUE por nota N° 209/21, obrante a fs. 181, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe a la docente Ester Beatriz CIRE, en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y hasta el 17 de diciembre de 2021;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad, con fin cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora del llamado a inscripción para la cobertura del cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, conformada mediante Disposición N° 269/2021, según se detalla a continuación: 1° Ester Beatriz CIRE y 2° Alejandra Viviana JARA SALDIVIA.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a Ester Beatriz CIRE (DNI N° 28.008.915) en el cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 22 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la docente Ester Beatriz CIRE deberá presentar ante el Departamento

///

DISPOSICIÓN

N° 415/2021





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

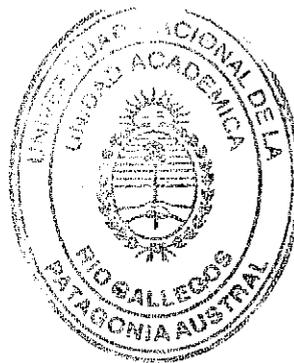
///1-2-

Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Ester Beatriz CIRE a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 005.- Escuela de Enfermería.- Presupuesto 2.021.-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-




Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG